

PERFIL REQUERIDO PARA MAGISTRADO DE LA CORTE DE APELACIONES Y OTROS TRIBUNALES DE IGUAL CATEGORÍA

A) Requisitos Constitucionales:

Para determinar los requisitos indispensables para ocupar el cargo de Magistrado de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales de Igual Categoría, debe considerarse lo dispuesto en el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: Los magistrados deben ser:

- Guatemaltecos de origen
- De reconocida honorabilidad
- Estar en el goce de sus derechos ciudadanos
- Ser abogados colegiados

Para el caso de Magistrados de la Corte de Apelaciones se establecen además los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política de la República:

- Ser mayor de treinta y cinco años
- Haber sido juez de primera instancia o haber ejercido la profesión de abogado por más de cinco años

B) Requisitos éticos:

Comprende lo relacionado con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas, para lo cual se deberá presentar:

1. Constancia de ser colegiado activo;
2. Constancia o certificación donde consten los años de ejercicio profesional o constancia de haber desempeñado un período completo como Magistrado de la Corte de Apelaciones o Juez de Primera Instancia, en el caso de los aspirantes a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o de Magistrados de la Corte de Apelaciones;
3. Presentar constancia de antecedentes policiales;
4. Presentar constancia de antecedentes penales;



5. Presentar constancia de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio Profesional respectivo; y,
6. Declaración jurada donde conste que el candidato está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Para el caso de Magistrados de la Corte de Apelaciones se establece además con

No contar con sanciones firmes, por infracción de las normas contenidas en los artículos 197, 201, 202 y 203 de la Ley del Organismo Judicial.

C) Requisitos académicos

Se refiere a los títulos académicos, la docencia universitaria, estudios, ensayos, las publicaciones, la participación en eventos académicos y los méritos obtenidos. Por lo que los aspirantes deben de:

- Poseer formación académica de preferencia con estudios de Postgrado en las Ciencias Jurídicas (Graduados de Doctorado y/o Maestría, relacionados con el Derecho, y otros estudios de postgrado debidamente acreditados)
- Con experiencia docente a nivel universitario (a nivel de licenciatura o de postgrados) de preferencia en el campo del Derecho o en materias afines al derecho.
- Con proyección académica (Las distinciones, becas o premios recibidos por méritos académicos) a nivel profesional.
- La realización de libros, estudios, ensayos, publicaciones y participación en eventos académicos (Trabajos propios en materias de derechos).

D) Requisitos Profesionales

Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante, quien tiene que cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala o leyes aplicables. Para ello se debe de acreditar con:

- Conocimiento y experiencia profesional demostrados, de preferencia en el campo del derecho.
- Desempeño de funciones en las instituciones del Sector Justicia.
- Desempeño de funciones en el ejercicio de la profesión, demostrados en



el campo del derecho.

- Experiencia en administración pública, en el campo del derecho.
- Reconocida trayectoria profesional.

E) Requisitos de Proyección Humana

Son aspectos relacionados con la vocación de servicio y el liderazgo, por ejemplo:

- Comprende la vocación de servicio a la comunidad, en la promoción y defensa de sus derechos.
- Comprometido con la promoción y la defensa de los derechos humanos, y garantías constitucionales, así como con el Estado de Derecho y la institucionalidad democrática.
- Ser miembro de una organización de proyección social y sin fines de lucro.

